



CONTRATO NO. DJN-SCOF-1C.10-06-2019-051

CONTRATO PARA LA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE ESTADO DE RESULTADOS DE INDICADORES FINANCIEROS 2019 A TRAVÉS DE UN MEDIO NACIONAL IMPRESO, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANSEFI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO, LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ANTONIO LÓPEZ MORANTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANSEFI" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

DECLARACIONES.

- I. Declara "BANSEFI", bajo protesta de decir verdad:
 - I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001 y su última reforma por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de enero de 2014, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.
 - I.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número BAN500901167.
 - I.3 Que el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Apoderado, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número 219,732 de fecha 4 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, por lo reciente de su otorgamiento, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
 - I.4 Que la solicitud para adquirir el servicio objeto de "EL CONTRATO", fue formulada por la Dirección de Vinculación Institucional, mediante oficio número DGAEC/DVI/061/2019 de fecha 12 de marzo de 2019, quien contando con la asesoría de la Gerencia de Adquisiciones de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, determinó la contratación y conforme a sus funciones, integró los documentos que soportan su realización, tales como la disponibilidad específica de recursos financieros, los nombres de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO", así como de la recepción y aceptación del servicio, las condiciones del Anexo Técnico que forma parte del ANEXO A, en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de prestación del servicio; condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones y demás cuestiones relacionadas con la contratación.
 - I.5 Que "EL CONTRATO" se asignó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos del oficio de notificación de adjudicación, número DGAA/DRM/SAyCS/14-03/09/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, suscrito por la Subdirectora de Adquisiciones y Contratación de Servicios, documento que se anexa al presente como parte del ANEXO A.



- I.6 Que para todos los efectos relacionados con **"EL CONTRATO"**, señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.
- I.7 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de **"EL CONTRATO"**, cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID 0000019312 en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la subpartida 336050.
- I.8 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de la información y documentación que le fue proporcionada para la elaboración de **"EL CONTRATO"** y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económico, fiscales y de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, fueron determinados por el área contratante, requirente, usuaria y técnica correspondientes.

II. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, bajo protesta de decir verdad:

- II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 89,879 de fecha 30 de noviembre de 2010 otorgada ante la fe del Lic. Juan José Aguilera González, Notario Público número 66 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 448795-1 de fecha 13 de junio de 2011.
- II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, el comercio y la industria en general, incluyendo pero no sin limitarse a la producción, impresión, publicación, edición y venta de toda clase de periódicos, diarios, boletines, publicaciones informativas, revistas, obras científicas, literarias y artísticas, por cuenta propia o ajena en la República Mexicana y en el extranjero.
- II.3 Que el C. Antonio López Morante, en su carácter de Apoderado, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con escritura pública número 103,722 de fecha 15 de febrero de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Juan José Aguilera Zubirán, Notario Público número 66 del Estado de México, quien bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con credencial para votar número 1 expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número EGE101130F25, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.5 Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la prestación de los servicios materia de **"EL CONTRATO"**.
- II.6 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**, que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para prestar eficazmente los servicios.
- II.7 Que los servicios materia de **"EL CONTRATO"**, los prestará de manera independiente y con recursos propios, ajenos a **"BANSEFI"**, por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.8 Que la celebración y otorgamiento de **"EL CONTRATO"** y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de **"BANSEFI"**.



agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

- II.9** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la documentación e información que ha entregado para la firma de **"EL CONTRATO"** es correcta y verdadera.
- II.10** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que sus apoderados, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo, 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el supuesto del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.11** Que para todos los efectos relacionados con **"EL CONTRATO"**, señala como domicilio el ubicado en Calle Balderas número 44, Int 118, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

En razón de las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DE **"EL CONTRATO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de **"BANSEFI"** la publicación trimestral de estado de resultados de indicadores financieros 2019 a través de un medio nacional impreso, en lo sucesivo los **"Servicios"**.

Los **"Servicios"** se prestarán en los términos y condiciones que se describen en los **ANEXOS A y B** de **"EL CONTRATO"**, en lo sucesivo a ambos documentos se les denominará **"LOS ANEXOS"**, los cuales forman parte integral del mismo y se componen de:

Denominación	Anexo
Solicitud de Cotización (Anexo Técnico), y Oficio de Notificación de Adjudicación	ANEXO A
Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"	ANEXO B

SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula Primera de **"EL CONTRATO"** y conforme a **"LOS ANEXOS"**, estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a **"EL CONTRATO"** y cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de **"BANSEFI"**.

Con base en lo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado **"BANSEFI"**, a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a **"BANSEFI"**, sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a **"BANSEFI"**, por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar **"BANSEFI"**, en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y/o su personal.

TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá proporcionar en cualquier tiempo a “BANSEFI”, previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de los “Servicios”, sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá proporcionar a “BANSEFI” entre otros los siguientes entregables:

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
<ul style="list-style-type: none"> Tres ejemplares del periódico con la publicación de cada uno de los trimestres, (4 trimestres) del Balance General, Estado de Resultados e Indicadores Financieros de BANSEFI. 	<ul style="list-style-type: none"> Se entregarán tres ejemplares (3) del periódico impreso con el correspondiente testigo de la publicación trimestral, entregados en la oficina En la oficina de la Dirección de Vinculación Institucional ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México. Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la sesión del Consejo Directivo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar a la Dirección de Vinculación Institucional la publicación del Balance General Estado de Resultados e Indicadores Financieros de “BANSEFI”, en su periódico 	<p>Lázaro Moguel Loria Dirección de Vinculación Institucional</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la sesión del Consejo Directivo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar a la Dirección de Vinculación Institucional la publicación del Balance General Estado de Resultados e Indicadores Financieros de “BANSEFI”, en su periódico</p>

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para la prestación de los “Servicios” materia de “EL CONTRATO” son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a “BANSEFI” de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

“BANSEFI” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación de los “Servicios”, en la que participarán los

designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con los "Servicios", para en su caso proponer mejoras en los mismos, con la periodicidad que lo establezcan **"LAS PARTES"**, el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los mismos, por parte del personal autorizado de **"BANSEFI"**.

Asimismo, la forma en que se verificará las especificaciones y la aceptación de los "Servicios" se menciona en **"LOS ANEXOS"**.

"LAS PARTES" convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los "Servicios" se llevarán a cabo conforme a lo establecido en **"LOS ANEXOS"**.

CUARTA. VALOR DE "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" convienen en que el monto por los "Servicios" objeto de **"EL CONTRATO"** es por un importe de **\$97,120.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Los costos unitarios de los "Servicios" objeto de **"EL CONTRATO"**, se detallan en la Propuesta Económica de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que forma parte del **ANEXO B**.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realiza servicios por un monto indicado mayor, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo **"LAS PARTES"** acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los "Servicios" será fijo y único, durante la vigencia de **"EL CONTRATO"**, por lo que se considerará incluido en dicho costo cualquier otro gasto directo e indirecto asociado a los "Servicios".

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"BANSEFI" pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por publicación, en moneda nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) al Área requirente, la Dirección de Vinculación Institucional.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador de **"EL CONTRATO"** dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de existir penas convencionales el pago de los "Servicios" quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los "Servicios".

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria proporcionada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**:

[Redacted account information]

REVISADO
BANSEFI
JURÍDICO



2019
AÑOS DE CALIDAD DEL SER

ELIMINADO. Cinco renglones. Cuenta Bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clabe interbancaria de personas morales con fundamento en los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a **"BANSEFI"**, de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a **"BANSEFI"** de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los "Servicios" hayan sido recibidos a satisfacción en términos de **"EL CONTRATO"**, así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de **"EL CONTRATO"**.

En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que **"BANSEFI"**, esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "BANSEFI".

En adición a las demás obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**, **"BANSEFI"** se obliga a:

- a) Pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a **"BANSEFI"**.
- b) Entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de prestar los "Servicios".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En adición a las demás obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a:

- a) Prestar a **"BANSEFI"** los "Servicios", conforme a las especificaciones, características y condiciones previstas en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**.
- b) Contar con los permisos, autorizaciones y certificaciones que se requieran para brindar los "Servicios", así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de **"EL CONTRATO"**.
- c) Entregar a **"BANSEFI"** los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.
- d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por **"BANSEFI"** en caso de que los "Servicios" sean prestados en forma distinta a los pactados en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**.
- e) Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a **"EL CONTRATO"**, así como aceptar por parte de **"BANSEFI"** y de los distintos órganos fiscalizadores la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** y/o el cumplimiento a la normatividad aplicable.
- f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal legal y aplicable.

OCTAVA. GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 48, segundo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de presentar la garantía de cumplimiento.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"BANSEFI"** podrá aplicar penas convencionales a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por atraso en el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte del **ANEXO A** de **"EL CONTRATO"**. El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de pagar las penas convencionales, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como penas convencionales por el atraso en la prestación de los "Servicios", los cubrirá previa notificación que le efectúe **"BANSEFI"** y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre **"BANSEFI"** si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los "Servicios" materia de **"EL CONTRATO"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modificación del plazo pactado en **"EL CONTRATO"** sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"BANSEFI"**, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o por **"BANSEFI"**.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"BANSEFI"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"BANSEFI"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante **"BANSEFI"** a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"**, y en la legislación aplicable.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de **"EL CONTRATO"** o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso,

con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas convencionales correspondientes, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANSEFI" y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, "BANSEFI" aplicará deducciones al pago de los "Servicios" que por causas imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" fueren prestados de manera parcial o deficiente conforme a lo a lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá subcontratar los "Servicios", siendo el único responsable ante "BANSEFI" del cumplimiento de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los "Servicios" y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del "Servicio", estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien no tiene el carácter de intermediario y "BANSEFI" no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los "Servicios" puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a "BANSEFI", de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual "BANSEFI" tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a rembolsar a "BANSEFI" los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de "EL CONTRATO".

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los "Servicios", sin la autorización expresa y por escrito de "BANSEFI", toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a "BANSEFI".

“**LAS PARTES**” convienen en considerar información confidencial para efectos de “**EL CONTRATO**” a toda aquella relacionada con las actividades propias de “**BANSEFI**”, así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, donatarios y donantes, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, discos compactos, accesorios electrónicos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, toda aquella proporcionada y/o generada por “**BANSEFI**” que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades o aquella a la que las leyes le atribuyan el carácter de confidencial o que no deba darse a conocer por cualquier causa a terceros.

Así mismo, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de “**BANSEFI**”, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de “**EL CONTRATO**”, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en esta cláusula y en “**EL CONTRATO**”.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a “**BANSEFI**”, por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de “**EL CONTRATO**”, sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los “**Servicios**” exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de “**BANSEFI**”, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto de “**EL CONTRATO**”, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de “**EL CONTRATO**”, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” manifiesta que a la firma de “**EL CONTRATO**”, no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de “**BANSEFI**” que constituya un conflicto de intereses. “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a dar aviso por escrito a “**BANSEFI**”.

cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, "BANSEFI", podrá dar por terminado de forma anticipada "EL CONTRATO".

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de "EL CONTRATO" no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración de "BANSEFI".

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES A "EL CONTRATO".

"EL CONTRATO" únicamente podrá ser modificado mediante instrumento por escrito firmado por "LAS PARTES" haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, "BANSEFI" podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".

Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los "Servicios" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "BANSEFI", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los "Servicios", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANSEFI", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", conforme a los recibos o comprobantes presentados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de "EL CONTRATO", atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANSEFI" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente "EL CONTRATO" cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO" conforme al procedimiento siguiente:



- I. Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"BANSEFI"** contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. La determinación de dar o no por rescindido **"EL CONTRATO"** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda **"EL CONTRATO"** se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANSEFI"** por concepto de los "Servicios" prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANSEFI"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se recibieran los "Servicios", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANSEFI"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANSEFI" podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **"EL CONTRATO"** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, **"BANSEFI"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quando por motivo del atraso en la prestación de los "Servicios", o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado **"EL CONTRATO"**, **"BANSEFI"** podrá recibir los "Servicios", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de **"EL CONTRATO"** con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Concluido el procedimiento de rescisión de **"EL CONTRATO"**, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si **"BANSEFI"** determina rescindir **"EL CONTRATO"**, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"BANSEFI"** podrá dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "Servicios" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **"EL CONTRATO"**, con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"BANSEFI"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables.

debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**.

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de **"BANSEFI"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado ante **"BANSEFI"** a responder de la calidad de los "Servicios", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en **"EL CONTRATO"** y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los "Servicios", si no existe la aceptación de conformidad de los "Servicios" prestados, por parte del personal autorizado de **"BANSEFI"**.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Por la celebración de **"EL CONTRATO"**, ninguna de **"LAS PARTES"** adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en **"EL CONTRATO"**, se entenderá como "derechos de propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar los "Servicios" a **"BANSEFI"**, infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales "Servicios", por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de **"BANSEFI"**, aun cuando haya concluido **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de **"EL CONTRATO"**, serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, éste señala el siguiente domicilio: Calle Balderas número 44, Int 118, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México.

En caso de que el domicilio señalado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de **"BANSEFI"**, mediante notificación personal únicamente al Apoderado, en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón. C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, **"LAS PARTES"** se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya

lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de **"EL CONTRATO"** se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

VIGÉSIMA. VIGENCIA DE "EL CONTRATO" Y PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS".

La vigencia de **"EL CONTRATO"** será a partir del 15 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, para efectos de **"EL CONTRATO"**, resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a **"BANSEFI"**. El huso horario para los efectos de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

Lugar de prestación de los "Servicios": Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México

A partir de las 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.

La coordinación entre **"LAS PARTES"** se realizará por parte de **"BANSEFI"** a través del personal que designe el Administrador de **"EL CONTRATO"** o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Así mismo, **"BANSEFI"** designa en este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de **"EL CONTRATO"** así como para recibir los "Servicios", quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los "Servicios", así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos:

Al Lic. Lázaro Moguel Loria, Director de Vinculación Institucional, o a quien legalmente lo sustituya en el cargo y/o funciones, como Administrador de **"EL CONTRATO"**, quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de **"EL CONTRATO"** o de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de **"BANSEFI"**, sin que ello implique delegación de la facultad de administrador.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a nombrar por escrito ante **"BANSEFI"** a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con el administrador de **"EL CONTRATO"** o con quien éste designe, para la entrega y recepción de los "Servicios", en términos de **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**.

Cualquier cambio en la designación señalada deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga **"BANSEFI"**, las recibirá únicamente del personal autorizado en **"EL CONTRATO"**, por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del apoderado legal de **"BANSEFI"**.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” manifiesta su conformidad para que “BANSEFI” supervise la recepción de los “Servicios”, dicha supervisión no exime ni libera a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de “EL CONTRATO”. “BANSEFI” podrá rechazar los “Servicios” si a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en “EL CONTRATO”, obligándose “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “BANSEFI”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.

“EL CONTRATO” incluyendo “LOS ANEXOS”, constituyen el acuerdo total entre “LAS PARTES” con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre Solicitud de cotización y “EL CONTRATO”, prevalecerá lo establecido en la Solicitud.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en “EL CONTRATO” llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de “LAS PARTES”.

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

- 1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.
- 1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.
- 1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

“LAS PARTES” convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación de “EL CONTRATO”. “LOS ANEXOS” de “EL CONTRATO” constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en “EL CONTRATO”, se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de “LAS PARTES” no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a “EL CONTRATO”.

VIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, “LAS PARTES” se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:




De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.
- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer **"BANSEFI"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.
- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"BANSEFI"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario **"LAS PARTES"** podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de **"EL CONTRATO"**, ante los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"EL CONTRATO" y **"LOS ANEXOS"** se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil diecinueve, quedando dos juegos en posesión de **"BANSEFI"** y uno en posesión de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE
CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
"BANSEFI".



LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Director General Adjunto de Administración y Apoderado



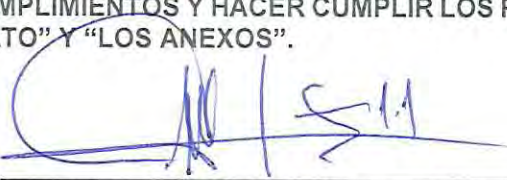
POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL, S.A. DE C.V.



C. ANTONIO LÓPEZ MORANTE
Apoderado


POR "BANSEFI"

EL ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO" Y SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "BANSEFI" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, SUPERVISAR LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y "LOS ANEXOS".



LIC. LÁZARO MOGUEL LORIA
Director de Vinculación Institucional

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE NEGOCIOS DE "BANSEFI"



LIC. HUMBERTO SERRANO AYALA
Director Jurídico de Negocios

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE ESTADO DE RESULTADOS DE INDICADORES FINANCIEROS 2019 A TRAVÉS DE UN MEDIO NACIONAL IMPRESO NÚMERO DJN-SCOF-1C.10-06-2019-051 EL CUAL CONSTA DE DIECISEIS FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.



ANEXO A
Solicitud de Cotización
(Anexo Técnico), y Oficio de
Notificación de Adjudicación



ANEXO TÉCNICO	
BANSEFI	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Fecha de elaboración:	08 de marzo de 2019
Área requirente:	Dirección de vinculación Institucional
Área técnica:	Dirección de vinculación Institucional
Clave CUCOP:	33600003
Partida presupuestal:	336050 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades
Centro de Costos:	17200
Tipo de Recursos:	Propios

1. ANTECEDENTES

La Dirección General Adjunta de Finanzas, a través de la Dirección de Contabilidad, solicitó a la Dirección de Vinculación Institucional que gestione, por conducto de la Dirección de Vinculación Institucional, la publicación trimestral del Balance General, Estado de Resultados de Indicadores Financieros del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI, en un periódico de circulación nacional).

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y a la Ley de Instituciones de Crédito, debiéndose publicar periódicamente, en la sección de economía, finanzas y/o negocios, de un diario de circulación nacional especializado en dichos rubros, los Indicadores Financieros de la Institución, así como avisos especiales y otros informes oficiales que por normatividad establece la CNBV.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 180, 181 y 182 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, se solicita la contratación de un medio de comunicación en prensa escrita, que, de acuerdo con el Padrón Nacional de Medios Impresos, compruebe la amplia circulación en toda la República Mexicana y que cuente con un perfil del lector, NSE: A/B y C.

2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN MEDIO NACIONAL IMPRESO PARA LA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE ESTADO DE RESULTADOS DE INDICADORES FINANCIEROS 2019.

PARTIDA(S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> Cuatro (4) publicaciones en la sección de economía, finanzas y/o negocios en un medio de comunicación impreso para la publicación trimestral del Balance General, Estado de Resultados e Indicadores Financieros de BANSEFI 2019, tamaño robaplana en blanco y negro. <p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la sesión del Consejo Directivo, el prestador del servicio deberá entregar a la Dirección de Vinculación Institucional la publicación del Balance General Estado de Resultados e Indicadores Financieros de BANSEFI, en su periódico.</p> <p>La Dirección de Vinculación Institucional, notificará por correo electrónico al</p>	SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> Cuatro (4) publicaciones en la sección de economía, finanzas y/o negocios en un medio de comunicación impreso para la publicación trimestral del Balance General, Estado de Resultados e Indicadores Financieros de BANSEFI 2019, tamaño robaplana en blanco y negro.



proveedor, con dos días de anticipación, cada una de las publicaciones, así como la fecha exacta en la que deberá realizarse cada una, enviando, para ello, la información correspondiente.

3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No aplica.

4. MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y METODO PARA EVALUAR)

No aplica.

5. NORMAS:

No aplica.

En la adquisición de bienes/En el arrendamiento/En la prestación del servicio solicitado en el presente documento, y después de la verificación efectuada por el área requirente, se determina según los resultados arrojados en la consulta de las ligas anteriores, que no existen normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y/o normas internacionales aplicables, en apego al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

No aplica.

7. INSTALACIÓN:

No aplica.

8. CAPACITACIÓN:

No aplica.

9. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

9.1 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público al que deberá realizarse la entrega	Fecha de entrega
<ul style="list-style-type: none"> Tres ejemplares del periódico con la publicación de cada uno de los trimestres, (4 trimestres) del Balance General, Estado de Resultados e Indicadores Financieros de BANSEFI. 	<ul style="list-style-type: none"> Se entregarán tres ejemplares (3) del periódico impreso con el correspondiente testigo de la publicación trimestral, entregados en la oficina. En la oficina de la Dirección de Vinculación Institucional ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México. 	<p>Lázaro Moguel Loria Dirección de Vinculación Institucional</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la sesión del Consejo Directivo, el prestador del servicio deberá entregar a la Dirección de Vinculación Institucional la publicación del Balance General Estado de Resultados e Indicadores Financieros de BANSEFI, en su periódico.</p>





	<ul style="list-style-type: none"> • Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. • Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la sesión del Consejo Directivo, el prestador del servicio deberá entregar a la Dirección de Vinculación Institucional la publicación del Balance General de Estado de Resultados e Indicadores Financieros de BANSEFI, en su periódico 		
--	--	--	--

9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

Por lo que de conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán considerarse los siguientes documentos:

- Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el área responsable.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Modalidad del contrato:	La presente contratación será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Forma de pago:	El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., (BANSEFI) pagará al proveedor por publicación, en moneda nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) al Área requirente, la Dirección de Vinculación Institucional. En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Penas convencionales:	Conforme al artículo 53 de la LAASSP, se aplicará al Prestador del Servicio que resulte adjudicado una pena convencional del 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso en la presentación de los entregables que corresponda, calculado sobre el importe total de los servicios presentados. La aplicación de las penas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato. Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al Prestador del Servicio que resulte adjudicado por el administrador del contrato; el prestador del servicio adjudicado cubrirá a BANSEFI, la pena convencional, conforme al procedimiento que éste indique.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, BANSEFI podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
Deducciones al pago:	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, cuando el Prestador del Servicio adjudicado presente los entregables de manera parcial o deficiente, cubrirá a BANSEFI el 2% (dos por ciento) aplicado al comprobante fiscal que corresponda, por cada día hábil en que ocurra la deficiencia, para lo cual contará con 3 días hábiles posteriores a la notificación que realice EL BANSEFI de la deficiencia para realizar la correspondiente sustitución. En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie
Anticipo:	No aplica
Garantía de cumplimiento:	<u>Conforme a lo establecido en el artículo 48, segundo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento.</u>
Otras garantías que se debe considerar	No aplica
Vigencia del contrato:	<u>La vigencia del contrato será a partir del 15 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.</u>
Prórrogas	No aplica.
Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.	Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México A partir de las 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato.	Lic. Lázaro Moguel Loria Dirección de Vinculación Institucional
Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.	Lic. Lázaro Moguel Loria Director de Vinculación Institucional.
Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	El BANSEFI, en su caso enviará las observaciones correspondientes del servicio proporcionado para su debida atención, para lo cual se establece un plazo de dos días hábiles para que el prestador del servicio atienda las mismas y presente nuevamente a BANSEFI para que éste otorgue su visto bueno.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA

- Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato a celebrar, adjuntar copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas). O bien, en caso de encontrarse inscrito en la plataforma de CompraNet 5 indicar en su proposición su Registro Federal de Contribuyentes, para el mismo efecto.

- b. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT, IMSS e INFONAVIT vigente (en caso de que su oferta económica sea igual o mayor a los Trescientos mil pesos M.N. sin incluir I.V.A.).

Para el caso de subcontratación se deberá, presentar escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo este régimen, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como las opiniones positivas antes citadas de la empresa contratada.

- c. Currículum que contenga un listado de empresas particulares, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.
- d. Escrito en referencia a los artículos, 40 tercer párrafo; 50 y 60 de la LAASSP; declaración de integridad, así como designación de personal (ANEXO A).
- e. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste en que rango de estratificación se encuentra (ANEXO B).
- f. Para el caso referente a la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes presentar (ANEXO C).
- g. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal.
- h. Propuesta económica firmada por el representante legal (ANEXO D).

Enlistar los demás documentos que considere conveniente como área requirente para la evaluación técnica (puntos o porcentajes, o método binario), e indicar si la falta de estos se considera motivo de desechamiento de la propuesta.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Lázaro Moguel Loria
Director de Vinculación Institucional

ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA



Lázaro Moguel Loria
Director de Vinculación Institucional

Nota: Los firmantes deberán asumir los cargos de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANSEFI, autorizadas por el Consejo Directivo de BANSEFI, el pasado 24 de julio del 2018.



AVISOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De conformidad con numeral 6, del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gov.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- b) A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
 - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

INCORPORACIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financiero, S.N.C invita a las empresas a incorporarse Registro Único de Proveedores y Contratista (RUPC), el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada

La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera.

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

INVITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:



- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a ____ de ____ 2018.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente



LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)
•Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:
Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

*

-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:



R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:





Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria: (18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ()
Individual ()
Indistinta ()
Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyMES para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividades o giro:
Empleados a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportaciones:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.):
Requiere Financiamiento: SI NO



(ANEXO A)

CIUDAD DE MÉXICO A, ____ DE ____ DE 20__

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

PRESENTE

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha _____ relativa al “**Servicio o Adquisición de _____**”, yo (nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal, personalidad que acredito con el testimonio Notarial No. _____, a nombre de mi representada **MANIFIESTO QUE:**

- Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.
- Bajo protesta de decir verdad** mi representada y ninguno de sus integrantes se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.
- El personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio antes descrito

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono fijo y/o móvil	Correo electrónico

- Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.
- Bajo protesta de decir verdad** por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, se tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley:
<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN, MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
(ANEXO B)

CIUDAD DE MÉXICO A, __ DE _____ DE 20__

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

Me refiero a la Petición de Oferta del Servicio _____ de Adjudicación Directa en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo combinado= (trabajador)x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) X 90 %. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>.) con base en lo cual se estatifica como una empresa _____. (Señalar el tamaño de la empresa, micro, pequeña o mediana, conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior).

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL



(ANEXO C)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA OCTAVA DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
PRESENTE.

Me refiero a la solicitud de oferta _____ (3) _____ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%*, o ____ (7) _____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

A partir del 27 de junio de 2011	60%
A partir del 27 de junio de 2012	65%

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



(ANEXO D)

CIUDAD DE MÉXICO A, ____ DE ____ DE 20__

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115

Colonia Tizapán San Ángel

Delegación Álvaro Obregón

C.P. 01090, Ciudad de México

PRESENTE

En relación con la Petición de Oferta relativa a _____

A nombre de _____, a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	SUBTOTAL = (a) * (b)	IMPUESTOS APLICABLES	TOTAL
1	Cuatro (4) publicaciones en la sección de economía, finanzas y/o negocios en un medio de comunicación impreso para la publicación trimestral del Balance General, Estado de Resultados e Indicadores Financieros de BANSEFI 2019, tamaño robaplana en blanco y negro.	Servicio,	Cuatro (4)				

- Vigencia de la cotización: _____
- Moneda en la que se cotiza: _____
- Indicar si el precio ofertado será fijo, o en su caso la fórmula o mecanismo de ajuste.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL





Acuse

Oficio núm. DGAA/DRM/SAYCS/14-03/09/2019
Dirección General Adjunta de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019

El Economista Grupo Editorial, S.A. de C.V.
Attn. Antonio López Morante
PRESENTE

Lázaro A. Zetina 14/03/19

RECIBI ORIGINAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), le comunico que previa integración y revisión del expediente del procedimiento por parte del área requirente la "Dirección de Vinculación Institucional" se le asigna la "Contratación de un Medio Nacional Impreso para la Publicación trimestral de estado de resultados de indicadores financieros 2019", de acuerdo con lo siguiente:

- Monto total del contrato: \$ 97,120.00 (Noventa y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) más IVA.
- Vigencia del servicio: del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, se le cita para la firma del contrato el día 25 de marzo del año en curso, a las 12:00 horas en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

De igual manera, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 37 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de la relación contractual serán exigibles sin perjuicio de la obligación que tienen las partes de formalizar el contrato dentro de los términos previstos por la Ley.

ATENTAMENTE

LIC. MÓNICA ADRIANA SALGUERO OSUNA
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



14 MAR 2019

RECIBI *Juanthín*
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL



ANEXO B
Propuesta Técnica y
Económica de “EL
PRESTADOR DEL SERVICIO



Propuesta técnica

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México**PRESENTE**En relación con la Petición de Oferta relativa a la adjudicación directa.A nombre de **EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL S.A. DE C.V.**, a quien represento, me permito remitir la siguiente propuesta técnica:

- Cuatro (4) publicaciones en la sección de economía, fianzas y/o negocios en un medio de comunicación impreso para la publicación trimestral del Balance General, Estado de Resultados e Indicadores Financieros de BANSEFI 2019, tamaño robaplana en blanco y negro.
- **Se entregarán tres ejemplares (3) del periódico impreso con el correspondiente testigo de la publicación trimestral, entregados en la oficina de la Dirección de Vinculación Institucional ubicada en Av. Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.**
- **Vigencia de la cotización: Al 31 de diciembre del 2019.**
- **Moneda en la que se cotiza: Moneda Nacional**
- **Los precios presentados son fijos, durante el año en curso.**

Atentamente


ANTONIO LÓPEZ MORANTE
REPRESENTANTE LEGAL

EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL S.A. DE C.V.



(ANEXO A)

México D.F. a 11 de marzo de 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y DE SERVICIOS FINANCIEROS
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE
DESARROLLO**

Av. Rio de la Magdalena N° 115
Col. Tizapán San Angel Del. Alvaro Obregon
C.P. 01090 Ciudad de Mexico
PRESENTE

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha 11 de marzo de 2019, relativa al "Servicio o Adquisición de **BANSEFI**", yo Antonio Lopez Morante en mi carácter de representante legal, personalidad que acredito con el testimonio Notarial No. 103,722, a nombre de mi representada **MANIFIESTO QUE:**

- Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.
- Bajo protesta de decir verdad** mi representada y ninguno de sus integrantes se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.
- El personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio antes descrito

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono fijo y/o móvil	Correo electrónico
Miguel A. Zúñiga Sanchez	Ejecutivo Cuentas Relaciones Institucionales	(55)53265454 Ext.2412 2	miguel.zuniga@eleconomista.mx

- Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.

Bajo protesta de decir verdad por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, se tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

Atentamente

ANTONIO LÓPEZ MORANTE
REPRESENTANTE LEGAL

EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL S.A.DE C.V.

3.- Testado de la presente hoja los datos consistentes en número de móvil de persona física con fundamento en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP, lo anterior por considerarse confidencial.

Av. San Jerónimo 458 • Col. Jardines del Pedregal • 01900 Ciudad de México

Conmutador +52(55) 5326 5454 • eleconomista.mx



**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
(ANEXO B)**

Ciudad de México. a 11 de marzo de 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y DE SERVICIOS FINANCIEROS
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE
DESARROLLO**

Av. Rio de la Magdalena N°115
Col. Tizapán San Angel Del. Álvaro Obregon
C.P. 01090 Ciudad de México

PRESENTE

Me refiero a la petición de oferta del servicio y al procedimiento de adjudicación directa en el que mi representada, la empresa EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL S.A. DE C.V. participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes *EGE 101130 F25*, y asimismo que considerando los criterios cuenta con (0) trabajadores contratados y 236 subcontratados y las ventas anuales \$ *174 808,151.44* establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 236, con base en lo cual se estatifica como una empresa *mediana de servicios*.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE


ANTONIO LÓPEZ MORANTE
REPRESENTANTE LEGAL

EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL S.A. DE C.V.



(ANEXO C)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA OCTAVA DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

Ciudad de México. a 11 de marzo de 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y DE SERVICIOS FINANCIEROS
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE
DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena N°115
Col. Tizapán San Angel Del. Álvaro Obregon
C.P. 01090 Ciudad de México
PRESENTE

Me refiero a la solicitud de oferta de procedimiento de adjudicación directa en el que mi representada, la empresa **EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL S.A. DE C.V.** participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular y en los términos de lo provisto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan, y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministrare bajo la partida **N/A** serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos **55% N/A** como caso de excepción reconocido en la Regla 11 0 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido me comprometo en caso de ser requerido a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

Atentamente


ANTONIO LOPEZ MORANTE
REPRESENTANTE LEGAL

EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL S.A. DE C.V.



(ANEXO D)

Ciudad de México. a 11 de marzo de 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

En relación con la Petición de Oferta relativa a la adjudicación directa.

A nombre de **EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL S.A. DE C.V.**, a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	SUBTOTAL =(a)*(b)	IMPUESTOS APLICABLES	TOTAL
1	Cuatro (4) publicaciones en la sección de economía, finanzas y/o negocios en un medio de comunicación impreso para la publicación trimestral del Balance General, Estado de Resultados e Indicadores Financieros de BANSEFI 2019, tamaño robaplana en blanco y negro.	Servicio,	Cuatro (4)	\$24,280.00	\$97,120.00	\$15,539.20	\$112,659.20

- **Vigencia de la cotización:** Al 31 de diciembre del 2019.
- **Moneda en la que se cotiza:** Moneda Nacional
- **Los precios presentados son fijos, durante el año en curso.**

Atentamente


ANTONIO LÓPEZ MORANTE
REPRESENTANTE LEGAL

EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL S.A. DE C.V.L



**ESCRITO MANIFIESTO DE LOS SUPUESTOS ARTICULOS 50 Y 60
ANEXO E**

Ciudad de México a 11 de marzo de 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y DE SERVICIOS FINANCIEROS
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE
DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena N° 115
Col. Tizapán San Ángel Del. Álvaro Obregón
C.P. 01090 Ciudad de México

PRESENTE

En relación con la Petición de Oferta del servicio, yo Antonio Lopez Morante, en mi carácter de representante legal, personalidad que acredito con el testimonio Escritura N° 97,373 de fecha 04 de diciembre, del 2013 ante el Lic. Juan Jose Aguilera Zubirán, en la notarial N° 66 Ecatepec de Morelos Estado de Mexico, a nombre de mi representado manifiesto.

Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público

Que mi representada El Economista Grupo Editorial S.A de C.V., así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos que haya lugar.

ATENTAMENTE


ANTONIO LÓPEZ MORANTE
REPRESENTANTE LEGAL

EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL S.A.DE C.V.



(ANEXO F)

Ciudad de México a 11 de marzo de 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y DE SERVICIOS FINANCIEROS
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE
DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena N° 115
Col. Tizapán San Ángel Del. Álvaro Obregón
C.P. 01090 Ciudad de México
PRESENTE

En relación con la Petición de Oferta del "Bien o Servicio", yo Antonio Lopez Morante a nombre de mi representada EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL S.A. DE C.V.

Admito las condiciones establecidas en el Anexo técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.

ATENTAMENTE


ANTONIO LÓPEZ MORANTE
REPRESENTANTE LEGAL

EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL S.A. DE C.V.



**ESCRITO DE INTEGRIDAD
(ANEXO G)**

Ciudad de México a 11 de marzo de 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y DE SERVICIOS FINANCIEROS
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTO DE BANCA DE
DESARROLLO**

Av. Rio de la Magdalena N° 115
Col. Tizapán San Angel Del. Álvaro Obregon
C.P. 01090 Ciudad de México
PRESENTE

En relación con la Petición de Oferta relativa a publicaciones de los estados financieros.

A nombre de El Economista Grupo Editorial, S.A. de C.V., a quien represento me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí misma o a través de interpósita persona, nos abstendremos de presentar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Así mismo que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y desarrollo Económicos (OCDE), de acuerdo al artículo 29 de la ley.

ATENTAMENTE



**ANTONIO LÓPEZ MORANTE
REPRESENTANTE LEGAL**

EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL S.A. DE C.V.



Ciudad de México a 11 de marzo de 2019

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S. N. C.,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
RÍO DE LA MAGDALENA No 115
COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL
DELEG. ÁLVARO OBREGÓN
01090 CIUDAD DE MÉXICO.**

POR ESTE CONDUCTO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HAY REVOCACIÓN DE PODERES SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURÍDICO NO. 97343 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2013 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO 66 DE LA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y QUE SE ENCUENTRA EN LA PARTIDA NÚMERO 448795 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO EL APOYO QUE SE BRINDE A LA PRESENTE, ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE


ANTONIO LÓPEZ MORANTE
REPRESENTANTE LEGAL

EL ECONOMISTA GRUPO EDITORIAL S.A. DE C.V.

